



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

515-TEC-A

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 7946 /07

México, D. F., 19 de diciembre de 2007



ARCHIVO

W3 Comm Concesionaria, S. A. de C. V., y/o José Francisco Gutiérrez Carmona, Apoderado Moliere No. 39, Piso 6 Col. Polanco Chapultepec Delegación Miguel Hidalgo 11560 México, D. F.

Nos referimos a sus comunicados con números de folio de entrada 12529 y 6909 de fechas 10 de mayo y 01 de noviembre de 2007, mediante los cuales solicita autorización, para cambiar el distintivo de llamada de la estación de radiodifusión XETRA-AM de Playas de Rosarito, B. C., con frecuencia asignada de 690 kHz.

Sobre el particular, le comunico que una vez analizada su solicitud y cubiertos los requisitos de Ley, se determinó que no existe inconveniente en acordar de conformidad su petición, por lo que, con fundamento en los artículos 9A, fracciones XVI y XVII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; 9º, fracción V de la Ley Federal de Radio y Televisión y 1º, 8º y 9º, fracción XVIII del Reglamento Interno de esta Comisión, se autoriza el cambio de distintivo de llamada, por el de XEWW-AM.

En tal virtud, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Federal de Radio y Televisión, que establece:

Artículo 76.- En toda transmisión de prueba o ajuste que se lleve a cabo por las estaciones, así como durante el desarrollo de los programas y en lapsos no mayores de 30 minutos, deberán expresarse en español las letras nominales que caracterizan a la estación, seguidas del nombre de la localidad en que esté instalada.

Asimismo, con fundamento en lo previsto por el artículo 45 de la Ley Federal de Radio y Televisión, se le otorga un plazo de 45 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la legal notificación de esta autorización, para que realice el cambio de distintivo de llamada, a cuyo término deberá informar por escrito a esta Dependencia.

Derivado de lo anterior, y en uso de las atribuciones que le competen a esta Comisión, y conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le comunica que, en caso de no cumplir en tiempo y forma con las condiciones antes señaladas, se procederá conforme a derecho corresponda.

El plazo otorgado para el cambio de distintivo de llamada por el de XEWW-AM, podrá ser prorrogado hasta por la mitad del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siempre que se solicite con anticipación a su vencimiento, y se exhiba el comprobante de pago de derechos vigente, en apego al artículo 124, fracción III de la Ley Federal de Derechos, además de exponer los hechos o razones que dan



**SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO**

CFT/D01/STP/ 7946 /07

**COMISIÓN FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES**

- 2 -

motivo a su petición, como lo previene el segundo párrafo del numeral 15 de la aludida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**HÉCTOR OSUNA JAIME**  
Presidente

**ERNESTO GIL ELORDUY**  
Comisionado

**GERARDO FRANCISCO GONZALEZ ABARCA**  
Comisionado

**JOSE LUIS PERALTA HIGUERA**  
Comisionado

**EDUARDO RUIZ VEGA**  
Comisionado

- c.c.p. LIC. FRANCISCO GARCÍA BURGOS.- Responsable del Área Encargada de los Asuntos de Sistemas de Radio y Televisión.- COFETEL.- Presente. En atención al volante No. 00460 del 11 de mayo de 2007.
- c.c.p. ING. ALONSO ARTURO LOPEZ TORRES.- Área de Radio.- COFETEL.- Presente.
- c.c.p. LIC. LETICIA CONTRERAS MONGE.- Área de Evaluación y Planeación de Radio.- COFETEL.- Presente.